

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

**REF. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, 2019-00332**

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante la cual informa que la prueba de ADN ya fue realizada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el 23 de marzo de 2022, sin que a la fecha de proferir esta providencia obre dentro del plenario el resultado respectivo, se dispone:

1. Tener en cuenta que la fecha señalada por auto del 12 de mayo de 2022 para realizar la diligencia de toma de muestra para la prueba de ADN, no se llevará a cabo por cuanto la misma ya tuvo lugar.

2. Requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que se sirva remitir el resultado de la prueba de ADN decretada en este asunto y llevada a cabo el 23 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE;

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez